



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019.

Expediente de Contratación Menor

Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras

Referencia:	P.O. 24.23
Contrato de:	“Instalación de juego interactivo para área infantil en la Estación Marítima de Botafoch”
Valor Estimado:	23.630,00 € sin IVA
Presupuesto de Licitación:	28.592,30 € con IVA
Anualidades:	1. 2023 - 23.630,00 €
CPV:	45212140-9 - Instalación de recreo

Fecha:

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:	<ul style="list-style-type: none">• OBJETO: Instalación de un sistema de juego interactivo Multiball, consistente en una proyector de pantalla interactiva de dimensiones 409x285x14 cm, con consola, rastreo de movimiento, sistema de sonido y marco sensor de alta resolución. La instalación del sistema incluye el equipo y accesorios, licencias software y el mantenimiento durante 36 meses.• JUSTIFICACIÓN: Siendo que se ha recepcionado la estación marítima de Botafoch, y su apertura al público se realizará el 6 de junio de este año, desde la Delegación de Eivissa, se solicita la adecuación del área infantil con la instalación de un sistema de juego interactivo Multiball, a fin de ofrecer un área de confort a los usuario de la estación.
2. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:	Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación
3. Justificación artículo 118 LCSP	Dada la inminente puesta en servicio de la Estación Marítima y la necesidad de disponer de un área infantil al objeto de brindar un servicio adecuado y de calidad a los usuarios de la estación marítima, considerando lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dicen que se consideran contratos menores los de importe inferior a 40.000 €, I.V.A. excluido, cuando se trate de contratos de obras, siendo este el caso; que no se está alterando el objeto del contrato por



	evitar las reglas generales de contratación (no hay fraccionamiento al tratarse de una instalación completa, con lo cual no se limita la capacidad del contratista ni la competencia), se considera apropiada la tramitación por PROCEDIMIENTO MENOR ABIERTO por plazo y cuantía.
4. En caso de obras, el presupuesto de obras, o en su caso Proyecto correspondiente	Se informa favorablemente el Presupuesto por el Director.
5. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: Dña. María Virginia D'Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación y Justificación artículo 118 LCSP:

El Delegado de Eivissa y la Savina,

Firmado digitalmente,
Ignacio Revilla Alonso

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras,

Firmado digitalmente,
Víctor Darder Gallardo

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente,
Antoni Ginard López

Existencia de crédito
U.O. Económico-Financiero
El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Aprobación del gasto y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato:

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

